

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con petición de la partidora designada. Para proveer.

Santiago de Cali, 23 de marzo de 2021.

El secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
– VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.	672
Actuación:	Sucesión
Causante:	Roberto Jaide Sánchez Obando
Radicado:	76 001 3110 001 2006 01194 00
Providencia:	honorarios

Mediante auto No. 1.536 del 16 d octubre de 202, se designó partidora a la auxiliar de la Justicia AMPARO PINEDA JARAMILLO, quien procedió elaborar el trabajo de partición, el que fue allegado al proceso el 23 de noviembre de 2020, y por no ser merecedor de reparo alguno fue aprobado mediante sentencia No. 014, por lo que se hace necesario la fijación de sus honorarios, en la suma de \$600.000.00, los que serán cancelados por la interesada reconocida y en el término que indica el inciso 3º del art. 363 del C.G.P.

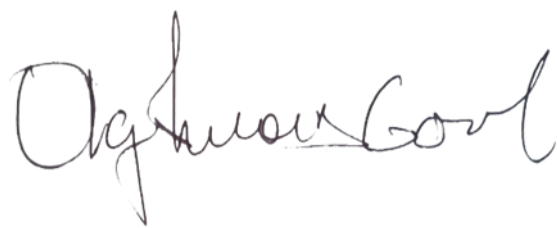
Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Santiago de Cali.

RESUELVE:

FIJAR como honorarios al Auxiliar Judicial, por su labor realizada, la suma de **\$600.000.00**, (Artículo 27 numeral 2º del Acuerdo No. PSAA 15-10448 del 28 de diciembre de 2015).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La Jueza,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA
EN ESTADO No. _____
EN LA FECHA _____
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. .
El Secretario,
JHONIER ROJAS SÁNCHEZ